

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9964

REAL DECRETO 851/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para Aragón.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente y por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Aragón.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición de la Diputación General de Aragón medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 3091/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón de fecha 27 de junio de 1983 por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Aragón, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y doña María Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación y adaptación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado, en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación y adaptación del traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Aragón establece, en su artículo 35.1.19, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al Ente Preautonómico de Aragón funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud de lo previsto en la disposición transitoria undécima del Estatuto de Autonomía, y que ahora es preciso completar adaptando aquéllos al régimen de traspasos previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencias sociales y al amparo de los artículos 148.1.20 de la Constitución y 35.1.19 del Estatuto:

a) Las funciones correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones Provinciales.

b) La Comunidad Autónoma de Aragón se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, y los correspondientes de presupuestos futuros, en cuanto a los beneficiarios residentes en Aragón, y a los Centros que, sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Aragón el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros Sociales Asistenciales, antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra, y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros), se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado traspasados.*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Ente Preautonómico de Aragón en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados.*

1. Se amplían los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Aragón en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los Servicios, Centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes traspasados.*

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a Servicios, Centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o Escala que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 411.398,6 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 17.338 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 394.060,6 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en miles de pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	286.490,0
Gastos de funcionamiento	102.155,6
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	22.763,0
Total	411.398,6
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	17.338,0
Financiación neta	394.060,6

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios traspasados.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y María Angeles González García.

ANEXO II

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas: Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Artículos 1 y 2, en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 2820/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 8, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 8, número 2.º, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Nº de Registro	APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala a que pertenece en	Situación adm. va.	RETRIBUCIONES		
				Básicas	Complement.	AÑO 1981
T06PG05A2126	RUIZ LLOP, Jesús	Intrado AISS	Activo	899.920	334.440	1.234.360
B04G0078	URDANIZ BARRIO, Antonio	Médico	Activo	1.211.140	44.064	1.255.204
A02G0000019	AGLIADO MIGUEL, Ramón	Practicante	Activo	877.630	92.724	970.244
A02PG5734	MARTIN DEL VAL, Cecilia	Gral. Administrativo	Activo	673.372	329.052	1.002.424
A03PG22562	CONESA PASCUAL, Mª Josefa	Gral. Auxiliar	Activo	377.076	304.452	681.528
A03PG20839	ZARAGOZA ALFONSO, Carmen	Gral. Auxiliar	Activo	347.242	266.256	613.798

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN ZARAGOZA

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnicos	21	Director Provincial	1
Administrativos	14	Jefatura de Negociado	1
Administrativos	7	-----	1
Auxiliar	8	-----	1
Auxiliar	7	-----	2
Auxiliar	6	-----	1
Subalternos	5	-----	1
TOTAL			9
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS HUESCA

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica Admva.	20	Director Provincial	1
Técnica Admva.	14	Jefatura de Negociado	1
Auxiliar	7	-----	1
Auxiliar	6	-----	1
TOTAL			4
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS TERUEL

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnicos Admva.	14	Jefatura de Negociado	1
Subalternos	5	-----	1
C. Conductoras	5	-----	1
TOTAL			3
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

2.2. RESUMEN DE TRABAJOS VACANTES QUE SE TRANSASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

2.2. RESUMEN DE TRABAJOS VACANTES QUE SE TRANSASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Localidad y servicio	Fuente de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS	-----	1 de Técnica	992.544	335.160	1.327.704
	-----	1 de Auxiliar	515.508	230.676	746.184
	-----	1 de Subalterno	450.240	226.028	676.272
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983					

Localidad y servicio	Fuente de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
TERUEL	-----	1 de Técnica	992.544	335.160	1.327.704
	-----	1 de Admva.	643.692	230.388	874.080
	-----	3 de Auxiliar	1.546.524	692.028	2.238.552
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983					

- 9 -

- 11 -

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y FUENTES DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN BURGOS

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y FUENTES DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN TERUEL

Escala	Nivel	Fuente de trabajo	Número de puestos
Técnica	30	-----	1
Auxiliar	7	-----	1
Subalterno (Ordenanzas)	5	-----	1
TOTAL -----			3
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

Escala	Nivel	Fuente de trabajo	Número de puestos
Técnica	30	-----	3
Administrativa	7	-----	3
Auxiliar	7	-----	3
TOTAL -----			9
-----	20	Director Provincial	1
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

- 10 -

- 12 -

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.0 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL LOCALIDAD ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA	N.º REGISTRO	SITUA.	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
HERRERA MONTES RAFAEL	TECNICA	T03001400136P	ACTIVO	DIF. PROVINCIAL	1.166,144	596,320	1.762,464
CORREA MARTIN, LUIS MARTA	ADMINISTRATIVA	A030017140	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	607,756	350,508	1.044,768
GOMEZ PADESA, ROSA MARTA	ADMINISTRATIVA	T0300174000110P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	607,756	350,508	1.044,768
PONTE GARCIA, JESUS	ADMINISTRATIVA	T0300174000103P	ACTIVO		600,232	247,908	913,140
ALOPE IÑEZ, ANA MARTA	ADMINISTRATIVA	T03001800136P	ACTIVO		548,484	230,676	779,560
ROSA CABALLERO, ANTONIA	ADMINISTRATIVA	T030018000467P	ACTIVO		515,588	219,756	735,744
ARRIAS MONTES, FRANCISCO	ADMINISTRATIVA	T03001800141P	ACTIVO		545,484	230,676	779,460
BARBERO GARCIA, M. CARMEN	ADMINISTRATIVA	T03001800137P	ACTIVO		505,916	241,796	749,912
BERNABEU GARCIA, ENRIQUE JAVIER	CONTRATADO	T030018000000P	ACTIVO		620,240	277,840	898,080

- 13 -

2.0 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL LOCALIDAD HUESCA

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA	N.º REGISTRO	SITUA.	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
DUARTE CASTILLA, M. DOLORES	TFC. ADMINISTRATIVA	T03001800020	ACTIVO	DIF. PROVINCIAL	1.072,928	481,548	1.554,976
PERALTA SALVADOR, M. CONCEPCION	TFC. ADMINISTRATIVA	T03001800102	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	1.018,332	350,508	1.368,840
GARCIA VERA, M. NIEVES	ADMINISTRATIVA	A030022581P	ACTIVO		566,916	221,916	788,832
SARRAGA SALAS, FRANCISCO JORGE	ADMINISTRATIVA	T03001800120P	ACTIVO		614,400	230,676	847,176

- 14 -

2.0 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL LOCALIDAD TUDENA

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA	N.º REGISTRO	SITUA.	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
FELIX DE VARGAS FERRANDEZ, FELIX	TFC. ADMINISTRATIVA	T03001800107	ACTIVO	DIF. PROVINCIAL	1.018,332	350,508	1.368,840
LABRATY LEONETTI, JOSE	CONTRATADO	T03001800101P	ACTIVO		600,480	276,072	776,472
TOSTANA ACARIN, ALFONSO	CONTRATADO	T03001800100P	ACTIVO		552,480	226,072	778,472

- 15 -

RELACION Nº 2.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: DEPARTAMENTO NACIONAL "AGUSTINA DE ARAGON" (ZARAGOZA)

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTIN DE VAL, MARIA CRISTINA	Administrativa	A027000573b	Activo	Directora	750.352,-	311.100,-	1.093.452,-
CONESA PASCHAU, MARIA JOSEFA	Auxiliar	A08422548	Activo		508.942,-	210.478,-	810.020,-
ZARAZAGA ALFONSO MARIA DEL CARMEN	Auxiliar	A03002020579	Activo		401.072,-	289.860,-	690.932,-
URDANET MARIANO ANTONIO	Médico residente F. NO reconocido	B040078	Activo	Médico	1.327.600,-	24.036,-	1.351.636,-
AGUIRRE RUIZ, ENRIQUE	Practicante A.C.S.	A020019	Activo	Practicante	399.712,-	81.300,-	1.081.012,-

- 16 -

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ZARAGOZA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad ZARAGOZA CRF. NAL. "AGUSTINA DE ARAGON"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ MARTINEZ, RUFINO	Sereno	510.000	60.975	600.975
FERNANDEZ RUFAT, EMILIO	Oficial primera	560.880	146.595	716.475
MARTINEZ ALBA, RAMON BENITO	Oficial primera	629.640	146.595	776.235
RODRIGUEZ LOZANO, JOSE	Oficial primera	710.280	146.595	865.975
LESO GIMENEZ, ADONACION	Cocinero	629.640	114.450	744.090
BLASCO CONESA, MARIA JESUS	Ayudante de cocina	540.000	87.720	627.720
IZQUIERDO LAZARO, SIMON	Oficial segunda	540.000	87.720	627.720
SORIANO VICENTE, JORGE SEGUNDO	Oficial segunda	569.880	87.720	657.600
ROSEL GONZALEZ, MARTA CARMEN	Camarero	569.880	60.975	630.955
SANCHEZ TUBERO, FELISA	Camarero	599.760	60.975	660.735
PELIGERO RIPOLLES, PILAR	Cocinera	719.280	60.975	780.255
ALFRANCA BESCOS, ROSARIO	Fern. Limpieza	599.760	60.975	660.735
HERBOSA CALLE, MARTA SUSANA	Fern. Limpieza	749.160	60.975	810.135
NORTON DE EGUIZUA, FILAmena	Fern. Limpieza	749.160	60.975	810.135
RAYA ROMERO, RESURRECCION	Fern. Limpieza	659.520	60.975	720.495
VALHONDO ALARCON, MARIA	Fern. Limpieza	629.640	60.975	690.615

- 17 -

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ZARAGOZA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad ZARAGOZA CRF. NAL. "AGUSTINA DE ARAGON"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
DE LA CRUZ MAZORRIAGA, LEONOR	Profesora	725.850		725.850

- 18 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Escuadrilla ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Médica	Complementaria	
CALDESA RIBERA, AVILDO PEREZ TORREALBA, FELIPE	Capellán	24-154	—	84-434
		83-034	—	84-034

— 20 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Escuadrilla ALFIZA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PASTAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
GONZALEZ CORTES, AMALIA BRITAS	AUX. PEDIATRA	674,000	0	674,000
ALBA BARRIO, R. FELAP	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
LARRO LASERRES, R. JESUS	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
DE CORTES MORALES, CLARA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
ALCANTARA CARRERA, MARIA ANTONIA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
PELLERIN BERRIO, ESTER	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
DE LOS SOTOS, R. DEL CARMEN	AUX. PEDIATRA	705,000	0	705,000
LONERA NATION, ENCARNACION	OTRO ESPECIALISTA	840,000	0	840,000
VIZO BARRILLO, JUANA	OTRO ESPECIALISTA	713,000	0	713,000
GONZALEZ APARTE, R. ESTER	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
ABAO LIMITE, FLORENCIO	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
BRAGA GRACIA, JOSE LUIS	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
ANON ALFONSO, RODRIGUEZ BALBUENA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
FERRAS CASAS, FRANCISCA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
CASERO BARRIO CARRER	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
CARRERA PORTERO, R. LUISA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
GONZALEZ CALVO, R. DEL CARMEN	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000

— 21 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Escuadrilla ZARAGOZA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PASTAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
SOLANA CASTAÑO, ROSALBA ANTONIA	OTRO ESPECIALISTA	744,000	0	744,000
RODRIGUEZ CARRERA, ESTER	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
PONCIANO TORRALBA, R. TOMAS	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
LORRYN BURELLAN, MARIA DEL PILAR	AUX. PEDIATRA	744,000	0	744,000
LUCAS CARRERA, R. DE LAS SIERRAS	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
SANCHEZ BARRIO, LUISA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
FLORES PEZ, MARIA LUISA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
ANDRES GALVE, VICENTA-PERCEDES	OTRO ESPECIALISTA	840,000	0	840,000
AVETE TOMAS, NATIVIDAD	OTRO ESPECIALISTA	815,000	0	815,000
YAGUE RAMON, ADELITA	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
SORTIANO PELLICER, ALFONSO	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
RODRIGO BARRIO, MARIA TERESA	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
LOPEZ SANCHEZ, ESTER	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
VERA HERRERA, R. JESUS	OTRO ESPECIALISTA	744,000	0	744,000

— 22 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Escuadrilla ZARAGOZA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PASTAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RICAL CASTILLO, CARMEN	MEDICO ESPECIALISTA	624,000	0	624,000
SORTIANO GUILLEN, ENCARNACION	AUX. PEDIATRA	684,000	0	684,000
RAMAL ANTON, MARIA MARIA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
LAUSTE HERRERA, FELAP	AUX. PEDIATRA	744,000	0	744,000
POUS HERRERA, MARIA CARMEN	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
CASAS RODRIGUEZ, PABLA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
ARROYO ABAD, FELICIANO	AUX. PEDIATRA	744,000	0	744,000
ESTEBAN BELLAN, ENCARNACION	OTRO ESPECIALISTA	840,000	0	840,000
ESTEBAN DEL RIO, R. CARMEN	OTRO ESPECIALISTA	744,000	0	744,000
LAUSTE HERRERA, MARIA PEGIA	OTRO ESPECIALISTA	624,000	0	624,000
HERRERA BERRIO, TOMAS	OTRO ESPECIALISTA	744,000	0	744,000
SANCHEZ LARGA, OFELIA	OTRO ESPECIALISTA	687,000	0	687,000
CRISTINA MARTIN, BEATICA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
SABIDO SAEZ, R. TERESA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
LOPEZ MALLON, CARMEN	OTRO ESPECIALISTA	744,000	0	744,000

— 23 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Escuadrilla ZARAGOZA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PASTAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
BONILLA GARCIA, MARIA ANTONIA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
VILLALBA YAGUE, ANTONIA	AUX. PEDIATRA	744,000	0	744,000
LOPEZ PEZ, MARIA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
NAVARRO FRANCA, JOSEFINA	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
LAZARON ALONSO, TERESA	AUX. PEDIATRA	705,000	0	705,000
SOTO PAREJA, ANA ISABEL	AUX. PEDIATRA	687,000	0	687,000
SANCHEZ VIELLA, MARIA TERESA	OTRO ESPECIALISTA	840,000	0	840,000
LOPEZ SANCHEZ, MARIA	OTRO ESPECIALISTA	713,000	0	713,000
RAMERA TORRALBA, CARMEN	OTRO ESPECIALISTA	657,000	0	657,000
ANDRES DEL RIO, EVALENO	P.F. FARMACIA	627,000	0	627,000
RIQUEN GONZALEZ, CONCEPCION	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
VIRAMONTE LOPEZ, M. ASCENSION	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
LOPEZ MARTINEZ, BALTASARA	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000
OLAZ NORONHA, CONCEPCION	OTRO ESPECIALISTA	627,000	0	627,000

— 24 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (CENTRO CUADR. ALFARIZ)

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
BALLARIN RAMON, DOMESTICO	ANCL. PUEBLOS	642,400	0	642,400
BALLARIN RAMON, MAESTRO DE LOS PUEBLOS	ANCL. PUEBLOS	642,400	0	642,400
VILLOSA RAMON, CAMPESINO	ANCL. PUEBLOS	642,400	0	642,400
INGLES CECILIA, PILAR	DIR. COM. R. J. L.	1.144,000	0	1.144,000
CESTER MARIANA, ASUNTIN	OP. P. A. CONCERNID	645,000	0	645,000
PELLICER ENRIQUE, CAMPESINO Y	PROF. ESPECIALI.	441,700	0	441,700
AYUDA PASTOR, ANGE	PROF. ESPECIALI.	441,700	0	441,700
RODRIGUEZ SODICE, JOSE	VIGILANTE	627,900	0	627,900
BARRACHINA EMMA, CAMPESINO	PROF. ESPECIALI.	627,900	0	627,900
SEGURA PITARRON, CAMER	PROF. ESPECIALI.	627,900	0	627,900
ZARONAS ENRIQUE, CONCERNID	PROF. ESPECIALI.	627,900	0	627,900

— 30 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (LOCALIDAD MICALIZ)

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
QUEVEDO VILLANVA, E. JOSE	ANCL. PUEBLOS	642,400	0	642,400
QUEVEDO ANTONIO, MARIA TERESA	ANCL. PUEBLOS	761,400	0	761,400

— 31 —

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (LOCALIDAD MICALIZ)

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
UDOLLA FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	OP. P. A. CONCERNID	764,000	0	764,000
LAYAS MARIANA, MARIA PAZ	OP. P. A. CONCERNID	764,000	0	764,000
VILLOSA RAMON, CAMPESINO	ANCL. PUEBLOS	627,400	0	627,400
SEGURA ENRIQUE, JOSE ENRIQUE	CAMPESINO	627,400	0	627,400
QUEVEDO LAYAS, MARIA DEL CARMEN	OP. P. A. CONCERNID	627,400	0	627,400

— 32 —

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (LOCALIDAD TERUEL) QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SOLAZ VILLANUEVA, ANGEL	Asesor Religioso	33.614	-----	33.614

— 33 —

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (LOCALIDAD LA ALMORJA DE DOÑA GUDINA) QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad LA ALMORJA DE DOÑA GUDINA
N.E.P. "DOÑA GUDINA"

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
VACANTE	1 Médico	299.992	-----	299.992

— 34 —

2.8. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL (LOCALIDAD GALATAYUD) QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad GALATAYUD
G.I. Y.J.M. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
VACANTE	3 Aux. Pecuicultores	1.974.000	-----	1.974.000

— 35 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN ZARAGOZA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad GAIATAYUD

CLUB DE ANCIANOS "NTRA. SRA. DE LA PEÑA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Of. 1ª (Cocinera)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Peda Especializado	625.800	-----	625.800
VACANTE	1 Personal Limpieza	602.000	-----	602.000

- 56 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN ZARAGOZA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad GALLUR

CLUB DE ANCIANOS "CERVANTES"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Secr. Club. Ancianos	784.000	-----	784.000

- 57 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN HUESCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad JACA

GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. 1ª (Cocinera)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Aux. Enfermera	658.000	-----	658.000
VACANTE	6 Aux. Paedagoga	4.048.000	-----	4.048.000
VACANTE	1 Peda Especializado	625.800	-----	625.800
VACANTE	1 Peda Esp. Mantenimiento	625.800	-----	625.800
VACANTE	5 Personal Limpieza	3.010.000	-----	3.010.000

- 58 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN HUESCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Localidad BARBASTRO

COMEDOR DE ADULTOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director Comedor	728.000	-----	728.000
VACANTE	1 Personal Limpieza	602.000	-----	602.000

- 59 -

RELACION N.º 3

2.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGON, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981. (EN MILLAS DE PÉSETAS).
IDAS.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		CAPACIDAD DE INVERSIONES	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CAPITULO VI.....	-	-	-	-	21.473	21.473
TOTAL DE CREDITOS.....	882	6.911	226.882	-	21.473	229.116
RECURSOS.....	-	-	17.338	-	-	17.338
CANBIA ASIGNADA NETA.....	882	6.911	226.844	-	21.473	310.780

- 72 -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		CAPACIDAD DE INVERSIONES	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25.41.111	-	343	-	-	-	343
25.41.127	-	41	-	-	-	41
25.41.141	-	-	10.254	-	-	10.254
25.41.181	-	-	3.649	-	-	3.782
TOTAL CAPITULO I.....	-	133	13.903	-	-	14.420
25.41.219	-	-	23	-	-	23
25.41.222	-	-	117	-	-	117
25.41.241	-	42	-	-	-	42
25.41.258	-	-	4.910	-	-	4.910
25.41.271	-	-	163	-	-	173
TOTAL CAPITULO II.....	-	85	5.190	-	-	5.275
TOTAL CAPITULO VI.....	-	-	-	-	1.298	1.298
TOTAL DE CREDITOS.....	-	602	19.093	-	1.298	20.993
RECURSOS.....	-	-	-	-	-	-
CANBIA ASIGNADA NETA.....	-	602	19.093	-	1.298	20.993

- 73 -

9965

REAL DECRETO 852/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de protección a la mujer.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 31, 1.º p), establece la competencia exclusiva de la misma en materia de asistencia social y servicios sociales. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia, desempeñados por el Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer.

Por otra parte, el Real Decreto 1084/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, ésta adoptó, en su reunión del día 19 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Justicia y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 19 de diciembre

de 1983 por el que se traspasan funciones del Estado en materia de protección a la mujer a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, así como los servicios del Patronato de Protección a la Mujer, los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que la Administración del Estado produzca hasta la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios, en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio